

RESOLUCIÓN No.

20 ABR. 2013

(000586)

"Por medio de la cual se concede al servidor público REMBERTO DE LA HOZ REYES comisión de servicios externa remunerada"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 38 del Acuerdo Superior No. 0000033 del 23 de febrero de 2007

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de oficio radicado el día 08 de abril de 2013, dirigido a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el Secretario General de esta institución, **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, remite el oficio de rad. No. 00623, mediante el cual el señor **REMBERTO DE LA HOZ REYES**, Vicerrector de Docencia, solicita a la Rectora de esta Universidad, el otorgamiento de comisión de estudios de carácter remunerado para realizar pasantía internacional en la Université Paris-Est Créteil Val de Marne- UPEC, como requisito obligatorio para optar al título de "Master Sciences Humaines et Sociales: Education, Travail et Formation, Spécialité: Expertise, Ingénierie, Direction d'Organization", por el período comprendido entre el 3 y el 28 de junio de 2013.

El Acuerdo Superior No. 0000033 del 23 de febrero de 2007, en su artículo 38, al respecto establece:
"A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, **para seguir estudios de capacitación**, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios..."

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada al servidor público administrativo **REMBERTO DE LA HOZ REYES**, Vicerrector de Docencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72'211.931, por el período comprendido entre el 3 y el 28 de junio de 2013, a fin de realizar una pasantía internacional en la Université Paris-Est Créteil Val de Marne- UPEC, como requisito obligatorio para optar al título de "Master Sciences Humaines et Sociales: Education, Travail et Formation, Spécialité: Expertise, Ingénierie, Direction d'Organization", por el período comprendido entre el 3 y el 28 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al finalizar su comisión el servidor público administrativo **REMBERTO DE LA HOZ REYES**, deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al interesado en la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora